



SUSCRIPCIÓN DE PLAN DE MEJORAMIENTO

Código: F-120.14

Versión: 1.1



Fecha de aprobación: de Julio de 2015

(1) Nombre de la Entidad:	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA - INFITULUA
(2) NIT:	900.061.680 - 4
(3) Nombre del Representante Legal:	JUAN CARLOS URRIBO FONTAL
(4) Periodo Auditado:	VIGENCIA 2014
(5) Año de Realización de la Auditoria:	2015
(6) Nombre del Informe:	AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2014 ADELANTADO AL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ INFITULUA
(7) Modalidad Auditoria:	MODALIDAD REGULAR
(8) Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramiento:	NOVIEMBRE 4 DE 2015

Numero consecutivo del hallazgo (9)	Código Hallazgo (10)	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras) (11)	Causa del Hallazgo (12)	Efecto del Hallazgo (13)	Acción de mejoramiento (14)	Objetivo (15)	Descripción de las Metas (16)	Denominación de la Unidad de medida de la Meta (17)	Unidad de Medida de la Meta (18)	Fecha iniciación Metas (19)	Fecha terminación Metas (20)	Plazo en semanas de las Meta (21)	Area Responsable (22)
2		Se observa que Existen diferencias entre los proyectos planteados en La matriz de despliegue estratégico que incluye un POAI y el respectivo Plan de Acción de la vigencia 2014, los proyectos: Conversión Hacia los Estándares internacionales de información financiera, Sistema de Gestión Documental y Comunicaciones y el proyecto de Participación Ciudadana, difieren de lo consignado en el POAI de la matriz de despliegue estratégico inicial, sin evidenciarse el procedimiento para las modificaciones de dichas herramientas de Gestión.	Falta de autocontrol	Información no confiable.	Realizar conciliación entre POAI y Plan de Acción de cada vigencia fiscal.	Garantizar que la información del instituto sea real.	Plan Estrategico real	Documento	1	9/11/2015	22/04/2016	24	Gerencia General
3		De acuerdo a la evaluación realizada por la Oficina de Control Interno del Instituto, se evidencia un bajo nivel de ejecución en los proyectos: Unidades especializadas de Servicio, Financiando el progreso de la Región, Funcionarios competentes y comprometidos y el proyecto de Tecnologías Significativas, sin embargo dentro del reporte de los indicadores de los objetivos estratégicos del cuadro de mando integral se evidencia que los porcentajes de ejecución son mayores, reflejando dos criterios de información que pueden no ser coherentes para la toma de decisiones por parte de la dirección del Instituto.	El cumplimiento de los proyectos Unidaes especializadas de Servicio y Financiando el progreso de la Región depende de terceros, situaciones ajenas a la gestión del instituto.	Baja gestión del instituto	Continuar con las estrategias para la ejecución de proyectos.	Gestionar la ejecución de proyectos.	Gestión de Proyectos.	Documento	1	9/11/2015	22/04/2016	24	Gerencia General
4		Se pudo observar que el Instituto realizó la gestión de corrección de la incongruencia existente en los estatutos, esta situación no ha sido solucionada totalmente debido a que el Concejo Municipal no ha aprobado la corrección a los mismos, ya que en los que se encuentran vigentes, el Artículo Decimo dice: "ARTÍCULO DÉCIMO. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Y CALIDAD DE LOS MIEMBROS: El Consejo Directivo tendrá un periodo de un año pudiendo ser reelegidos y estará integrado por cinco miembros, así:..." Y el Artículo Décimo Segundo reza: "ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Periodo: El Consejo Directivo tendrá un periodo de dos años pero sus miembros podrán removidos libremente por el alcalde. Los miembros una vez vencido el periodo podrán ser reelegidos por el alcalde."	Inexistencia de una cultura de autocontrol	Acuerdos de Consejo Directivo sin validez por tener claridad en la elección de sus miembros.	Presentar nuevamente al Concejo Municipal la modificación del Acuerdo Municipal No. 016 de 2013.	Emitir Acuerdos de Consejo Directivo sin problemas de legalidad.	Elección de miembros de Consejo Directivo dedidamente	Acuerdo Municipal	1	9/11/2015	22/04/2016	24	Gerencia General

5	Se pudo constatar algunos expedientes contractuales sin su debida foliatura y documentos esenciales de dichos expedientes en carpetas diferentes, situación que dificulta la revisión integral de las mismas y refleja fallas en el manejo documental.	El documento existe, pero en el momento de la auditoria este no se encontraba debidamente archivado.	Demora en la búsqueda documental	Auditorías de gestión documental	Revisión y foliación a tiempo de todas las carpetas	Revisar, ordenar, foliar todas las carpetas.	Documento	1	9/11/2015	22/04/2016	24	Dirección Financiera y Administrativa
6	Frente al área administrativa se observa la presunta inobservancia de la norma ISO 1401 de 2004: la cual contempla que cualquier organización, sin importar cuál sea su actividad, puede adaptar una Gestión Ambiental responsable basada en el cumplimiento legislativo del país donde se encuentre. De allí que la Entidad carece de objetivos, metas y programas que permitan implementar una política ambiental que denote un mejoramiento continuo. Igualmente se observa con la norma ISO 26000 de 2010 que la Entidad carece de un programa de responsabilidad social y ambiental en que se promuevan iniciativas de responsabilidad ambiental y fomento al desarrollo ya difusión de tecnologías inofensivas para el medio ambiente. Ley 373 de 1997. Se carece de un programa para el uso eficiente y ahorro del agua que les permita a los funcionarios poder implementar en la empresa una política ambiental sobre la protección del recurso hídrico. Ley 697 de 2001. No se cuenta con un programa preventivo que fomente el uso racional y eficiente de la energía. Política Nacional de Producción Más Limpia. No se cuenta con una estrategia preventiva e integrada en los procesos productivos y los servicios para reducir los residuos generados en la empresa.	Desconocimiento de la aplicabilidad de la norma ambiental en el instituto, por ser una entidad financiera donde no se procesan ninguna materia prima que generen desechos contaminantes para el medio ambiente.	Mala utilización de los recursos naturales por parte de los empleados del instituto para ejecución de sus actividades laborales.	Adoptar una política de Gestión Ambiental de acuerdo a la normatividad vigente.	Un manual de Sistema de Gestión Ambiental.	Implantar un manual de Sistema de Gestión Ambiental.	Documento	1	9/11/2015	22/04/2016	24	Gerencia General Dirección Financiera y Administrativa

7	<p>Frente a la administración de la plaza de mercado y pabellón de carnes se evidencia presunto incumplimiento al Decreto 2811 de 1974; puesto que En visita de campo realizada a la Plaza de Mercado y pabellón de carnes, se evidencia contaminación del ambiente por actividad humana que han alterado el bienestar y la salud de las personas, se evidencia entre otros aspectos la alteración perjudicial o antiestética del paisaje natural, comercialización de fauna y flora, acumulación o disposición inadecuada de residuos sólidos y líquidos, contaminación atmosférica por generación de malos olores, entre otros que degradan la calidad del ambiente.</p> <p>INFITULUA como administrador de la plaza de mercado, debe tener formulado e implementado un plan de manejo ambiental para mitigar los impactos ambientales que se generan por la actividad de la Plaza de Mercado y pabellón de carnes.</p> <p>Igualmente para dar cumplimiento a la ley 9ª de 1979. Se carece de un plan de manejo de residuos sólidos para la Plaza de Mercado y pabellón de carnes, lo que evidencia presunta violación a los Artículos 198, 199 y 237.</p> <p>Igualmente se observa que los pisos, paredes y techos no cumplen con las especificaciones exigidas por la norma, se carecen de cuartos fríos o cadena de enfriamiento, se evidencio presencia de animales en el pabellón de la carne y generación de malos olores, incumpliendo el art 345 de la suscita ley.</p> <p>Referente a ley 1259 de Diciembre 12 de 2008. No se cuenta con programas relacionados con la educación</p>	<p>En proceso de remodelación del de la edificación Pabellón de Carnes, es de aclarar que INFITULUA asumió la administración de la Plaza de Mercado y el Pabellón de Carnes desde el 01 de enero de 2014 y hasta la fecha se han realizado varias adecuaciones, según el cronograma de trabajo y al presupuesto asignado y por último la adopción de una política ambiental.</p>	<p>Contaminación del medio ambiente por los desechos generados por las actividades realizadas en la Plaza de Mercado y Pabellón de Carnes.</p>	<p>Adoptar una política de Gestión Ambiental de acuerdo a la normatividad vigente.</p>	<p>Un manual de Sistema de Gestión Ambiental.</p>	<p>Implantar un manual de Sistema de Gestión Ambiental.</p>	<p>Documento</p>	<p>1</p>	<p>9/11/2015</p>	<p>22/04/2016</p>	<p>24</p>	<p>Gerencia General Dirección Financiera y Administrativa</p>
9	<p>Con el propósito de analizar la integridad y conciliación de información entre el área de Tesorería y contabilidad, se procedió a efectuar un comparativo entre las cifras reflejadas en tesorería por concepto de provisión acumulada contra las reflejadas en los Estados Financieros con corte a Diciembre 31 de 2014, observándose que éstas no son coincidentes, la anterior situación indica que los saldos por concepto de provisión acumulada reflejadas en éstos últimos se encuentran sobre-estimadas en la suma de \$173.246.616, ya que el saldo por provisión acumulada suministrado por tesorería asciende a la suma de \$ 3.625.667.524 y en los estados contables a \$ 3.798.914.140, de tal forma que se considera que no están reflejando de manera fidedigna la realidad económica del Instituto.</p>	<p>No se tiene discriminado por terceros la provisión de cartera realizada inicialmente.</p>	<p>Información financiera no confiable</p>	<p>Realizar conciliación detallada entre el módulo de cartera y contable.</p>	<p>Garantizar que los estados financieros sean razonables.</p>	<p>Estados Financieros reales</p>	<p>Documento</p>	<p>1</p>	<p>9/11/2015</p>	<p>22/04/2016</p>	<p>24</p>	<p>Dirección Financiera y Administrativa</p>

10	Al efectuar una revisión de la información rendida por la Entidad en el Formato F05B_AGR (Propiedad, Planta y Equipo-Inventario), se observa que los valores reportados no son coincidentes con los reflejados en los Estados Financieros por éste concepto, por tal motivo se procedió a efectuar una confrontación con el reporte del módulo de activos fijos, encontrando que éstos tampoco son coincidentes, en éste orden de ideas se considera que existe incertidumbre en los saldos por concepto de propiedad, planta y equipo reflejados en los Estados Financieros, toda vez que no es posible determinar cuál de ellos es el correcto, o aquel que refleja de forma fidedigna la realidad económica del Instituto. Con base en lo anterior se establece la inexistencia y poca efectividad de medidas dentro del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tulúa en cuanto a conciliación de saldos con contabilidad	Los módulos del software se han comprado a través del tiempo y culturalmente la empresa aprendió a manejar de forma manual algunas falencias que dejaron estas compras modulares en el momento con el cambio de normatividad nos hemos dado cuenta de la necesidad subsanar dichas falencias.	Riesgo financiero de control	Conciliación de activos fijos y contabilidad en el nuevo sistema de información.	Garantizar que los estados financieros sean razonables.	Estados Financieros reales	Documento	1	9/11/2015	22/04/2016	24	Dirección Financiera y Administrativa
12	Para los contratos que se relacionan a continuación: 400-16-1-106-2014, 400-16-1-019-2014, 400-16-9.001, 400-16-1-025-2014, 400-16-1-016-2014, 400-16-1-055-2014, 400-16-1-034-2014, 400-16-1-061-2014, 400-16-1-053-2014, 400-16-1-096-2014, 400-16-1-083-2014, 400-16-1-082-2014, 400-16.1.111, se pudo evidenciar que no cumplieron con los tiempos de Publicación en el SECOP, los cuales se realizan de manera extemporánea. Así mismo se viene observando que en la mayoría de los contratos, no se hacen las convocatorias a las Veedurías ciudadanas.	No hubo una comunicación entre el supervisor y la persona encargada de la publicación de los contratos.	No estar de acuerdo los principios de publicidad y transparencia en la contratación estatal.	Dar cumplimiento a la normatividad vigente en cuanto a la publicación de los actos administrativos de los procesos contractuales.	Cumplir con los principios de publicidad y transparencia en la contratación estatal.	Realizar la publicación de los contratos en la página de contratación estatal.	Documento	1	9/11/2015	22/04/2016	24	Dirección Financiera y Administrativa
14	Se evidenció en el Contrato No: 400-16.1.111 que el pliego de condiciones correspondiente no aparece firmado por el representante legal de la Entidad.	Falta de autocontrol	Información no confiable	Auditorías de gestión documental	Revisión de cada uno de los expedientes documentales antes de su publicación.	Documento debidamente legalizados antes de su publicación.	Documento	1	9/11/2015	22/04/2016	24	Dirección Financiera y Administrativa

6	<p>Se observa la respectiva actualización de valor de las acciones de la Central de Transportes de Tuluá y Central de Transportes de Popayán de manera anual de acuerdo al valor intrínseco de las mismas, las acciones de Tuluabastos no han sido actualizadas dado que no se ha generado variación patrimonial de la entidad puesto que la sociedad nunca inició su proceso productivo, para el caso concreto de Corpocidad no se observa valorización porque se trata de un capital de riesgo retornable a 4 años, sobre las cuales se verificó que estuvieran totalmente provisionadas, es decir, se evidencia la falta de actualización de las acciones de la CETSA y EXPOFERIAS, transgrediendo presuntamente lo establecido en el PGCP en su numeral 2.9.1.1.1 1 Normas relativas a inversiones e instrumentos derivados 144 "Las inversiones deben reconocerse por su costo histórico y actualizarse atendiendo la intención de realización, la disponibilidad de información en el mercado y, tratándose de inversiones patrimoniales, el grado de coiente de la energía.</p> <p>Política Nacional de Producción Más Limpia. No se cuenta con una estrategia preventiva e integrada en los procesos productivos y los servicios para reducir los residuos generados en la empresa.</p> <p>de dichas acciones; por esta razón se considera pertinente efectuar una revisión posterior</p>	<p>Con relación a las acciones de la CETSA, la información no llega a tiempo porque la asamblea de acciones se reunió a más tardar el 31 de marzo fecha en que los estados financieros del instituto se han presentado.</p>	<p>Información financiera no confiable</p>	<p>Solicitar información financiera formal a las diferentes entidades donde INFITULLUA tiene inversiones para actualizar el valor intrínseco.</p>	<p>Garantizar que los estados financieros sean razonables.</p>	<p>Estados Financieros reales</p>	<p>Documento</p>	<p>1</p>	<p>9/11/2015</p>	<p>22/04/2016</p>	<p>24</p>	<p>Dirección Financiera y Administrativa</p>
8	<p>La Entidad informa mediante oficio #533 que efectuó el respectivo avalúo técnico de su propiedad planta y equipo en diciembre de 2009, a su vez informa que: "a la fecha el proceso no se ha llevado a cabo debido a que durante el año anterior y éste se viene avanzando en el tema de las Normas Internacionales de Información Financiera, durante el presente año en especial la Contaduría General de la Nación ha avanzado en temas de trabajo talleres con todos los órganos que les aplica el ámbito de la contabilidad pública, con el fin de lograr consolidar el documento o modelo de las NIIF". De lo anterior se deduce que dicho avalúo estuvo vigente hasta el año 2012, por tanto durante la vigencia auditada ya se hacía obligatorio haberse realizado nuevamente, por tal motivo se considera que las cifras reportadas en los Estados financieros en cuanto a los valores de los bienes poseídos por el INSTITUTO no corresponden a la realidad, puesto que no han sido actualizados con el transcurrir del tiempo, dado que desde el año arnes, lo que evidencia presunta violación a los Artículos 1</p>	<p>Cambios normativos</p>	<p>Estados Financieros no confiables.</p>	<p>Implementar de las Normas Internacionales de Información Financiera de acuerdo a las directrices de la Contaduría General de la Nación.</p>	<p>Garantizar que los estados financieros sean razonables.</p>	<p>Estados Financieros reales.</p>	<p>Documento</p>	<p>1</p>	<p>9/11/2015</p>	<p>22/04/2016</p>	<p>24</p>	<p>Gerencia General Dirección Financiera y Administrativa</p>

9	<p>Al revisar el saldo de la cuenta 290509 (Seguros sobre préstamos), presenta un saldo negativo de \$5.100.678 en el balance de comprobación a nivel de terceros suministrado por la entidad, en ésta cuenta se imputan los descuentos del seguro de vida deudores que cancela INFITULUÁ con el fin de garantizar que al momento de ocurrir un evento catastrófico con algún deudor del INSTITUTO, la aseguradora cubra los saldos adeudados, al momento de recibir un abono o pago dicha cuenta se debe acreditar, no obstante el inconveniente se genera cuando los deudores no abonan, pero de igual forma INFITULUÁ paga el seguro sobre el total de los deudores, al indagar al respecto el INSTITUTO manifiesta que dicha situación ya fue puesta a consideración del CTSSC mediante reunión del día 15 de octubre de 2013, según consta en el acta No. 400-1-13.02, donde se expuso la situación y se determinó que el área de cartera debía realizar la depuración de ésta cuenta e identificar los saldos pagados a la aseguradora por cada deudor, a la fuente de la energía. Política Nacional de Producción Más Limpia. No se cuenta con</p>	Parametrización del software de cartera	Estados Financieros no confiables.	Efectuar depuración de las cuenta 290509.	Garantizar que los estados financieros sean razonables.	Estados Financieros reales	Documento	1	9/11/2015	22/04/2016	24	Tesorería General
	<p>HALLAZGOS 15-16-17 Se observa que la Entidad omitió dentro del proceso de Contratación Directa, las disposiciones normativas de obligatorio cumplimiento en lo referente al principio de publicidad de la contratación estatal, pues no se evidenció que la entidad hubiese dado cumplimiento a lo expuesto en el inciso 2° del Parágrafo 3° del artículo 2.2.5 del Decreto Nacional 734 de 2012. De lo anterior se colige, que la entidad debió efectuar la publicación de los documentos a los que se refieren los numerales 18 y 19 del mismo artículo 2.2.5 del Decreto Nacional 734 de 2012, incurriendo en las conductas descritas en el numeral 1° de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002. Concepto Comisión Auditora Al efectuar el seguimiento de las acciones correctivas implementadas por el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá - INFITULUÁ, se evidencia que la publicación de la muestra contractual de la vigencia 2014 en el SECOP, se hace de manera extemporánea e incompleta del cargue de los hitos del proceso contractual; Por consiguiente la comisión de auditoría determina que la Entidad CUMPLIO PARCIALMENTE las acciones descritas en el tiempo estipulado.</p>	No hubo una comunicación entre el supervisor y la persona encargada de la publicación de los contratos.	No estar de acuerdo los principios de publicidad y transparencia en la contratación estatal.	Dar cumplimiento a la normatividad vigente en cuanto a la publicación de los actos administrativos de los procesos contractuales.	Cumplir con los principios de publicidad y transparencia en la contratación estatal.	Realizar la publicación de los contratos en la página de contratación estatal.	Documento	1	9/11/2015	22/04/2016	24	Dirección Financiera y Administrativa

	<p>INFITULUA solicitó la información financiera a Tuluabastos y Expoferias, no obstante no ha sido posible efectuar las respectivas actualizaciones del valor de las mismas ya que Tuluabastos se encuentra actualmente en proceso de liquidación y adicionalmente nunca inició su fase productiva por tanto no ha presentado modificaciones en su patrimonio, y para el caso de Expoferias dicha inversión viene generando pérdidas recurrentes, por lo anterior y teniendo en cuenta que el proceso de liquidación al que se hace referencia aún no ha concluido y que el Instituto aún posee una inversión en Expoferias, es decir, que se trata de una observación compleja se considera que dicho hallazgo debe ser tenido en cuenta nuevamente en el plan de mejoramiento resultante del presente proceso auditor.</p> <p>Concepto Comisión Auditora</p> <p>Al efectuar el seguimiento de las acciones correctivas implementadas por el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá - INFITULUÁ, teniendo en cuenta que ambas entidades se encuentran en proceso de liquidación, ya que para el Instituto ha sido imposible efectuar la respectiva actualizaciones del valor de dichas acciones; por esta razón se considera pertinente efectuar una revisión posterior, una vez haya culminado el proceso de liquidación;; Por consiguiente la comisión de auditoria determina que la Entidad CUMPLIO PARCIALMENTE las acciones descritas en el tiempo estipulado.</p>	Inadecuada constitución de las inversiones.	Pérdida de recursos financieros	Solicitar información financiera formal a las diferentes entidades donde INFITULUA tiene inversiones para actualizar el valor intrínseco	Garantizar que los estados financieros sean razonables.	Estados Financieros reales	Documento	1	9/11/2015	22/04/2016	24	Gerencia General Dirección Financiera y Administrativa
VERSION 1.0												